

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y REROS
2016 NOV 10 PM 9:56
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL
11843

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	5
-------------------	---

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA PRIMERA.....	6
CLÁUSULA SEGUNDA.....	6

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS HORAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS TRABAJADORES Y TIEMPO DESTINADO PARA LAS COMIDAS

CLÁUSULA TERCERA.....	6
CLÁUSULA CUARTA.....	6
CLÁUSULA QUINTA.....	7
CLÁUSULA SEXTA.....	7

CAPÍTULO TERCERO

DEL LUGAR Y MOMENTO EN QUE DEBEN COMENZAR Y TERMINAR LAS JORNADAS DE TRABAJO

CLÁUSULA SEPTIMA.....	7
CLÁUSULA OCTAVA.....	7
CLÁUSULA NOVENA.....	7

CAPÍTULO CUARTO

DE LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES, MOBILIARIO, EQUIPO Y ÚTILES DE TRABAJO

CLÁUSULA DÉCIMA.....	7
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.....	7

CAPÍTULO QUINTO

DE LOS DÍAS Y FORMA DE PAGO DEL SALARIO, PRESTACIONES Y GRATIFICACIÓN ANUAL

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.....	7
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.....	8
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA	8

CAPÍTULO SEXTO

DE LA ASIGNACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO Y UTILES DE TRABAJO

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.....	8
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.....	8
CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.....	8
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.....	8

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DE TRABAJO

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.....	8
CLÁUSULA VIGÉSIMA.....	8
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.....	9
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.....	9
CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.....	9

CAPÍTULO OCTAVO

DE LAS LABORES INSALUBRES Y PELIGROSAS DE LAS TRABAJADORAS EMBARAZADAS

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.....	9
-------------------------------	---

CAPÍTULO NOVENO

DE LAS MEDIDAS PROFILÁCTICAS QUE DICTEN LAS AUTORIDADES

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.....	9
-------------------------------	---

CAPÍTULO DÉCIMO

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA.....	9
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.....	10
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.....	11

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

DE LOS PREMIOS DE PUNTUALIDAD Y ESMERO

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.....	12
CLÁUSULA TRIGÉSIMA.....	13

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

DE LOS ESTIMULOS ANUALES

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.....	14
TRANSITORIOS.....	15

INTRODUCCIÓN

El Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 establece en su Objetivo 4 *"Mejorar la gestión pública gubernamental en la Administración Pública Federal"*; y dentro de su justificación se encuentra el incremento en el desempeño de los servidores públicos, buscando la consolidación de un gobierno productivo, eficiente y eficaz en el logro de sus objetivos, resultando necesario contar con servidores públicos profesionales, comprometidos y productivos, orientados a una nueva cultura de servicio a la sociedad, que den credibilidad, estabilidad y eficiencia al gobierno.

En ese tenor, la estrategia 4.5 constituye la *"Simplificación de la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno"*, impulsando la mejora de la calidad de las disposiciones normativas para simplificar la operación de los procesos de las dependencias y entidades.

En congruencia con lo anterior, el Director General del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, Licenciado Carlos Flores Rico, en coordinación con el Secretario General del SINATFIFONAFE, determinaron actualizar el Reglamento Interior de Trabajo vigente, atendiendo a las Reformas que ha tenido la Ley Federal de Trabajo desde el año 1988 a la fecha, por lo que se hace necesario constituir una Comisión Mixta de Representantes de los Trabajadores y el Fideicomiso, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 424 de la Ley Federal del Trabajo.

El presente Reglamento, tiene como objetivo lograr que exista una relación armónica y disciplinada basada en reglas claras para el trabajo que le permita al Fideicomiso ser realmente una entidad funcional y productiva; está determinado a ser el marco de actuación de los empleados del Fideicomiso, y una guía transparente para orientar su cumplimiento.

El Reglamento Interior de Trabajo del FIFONAFE, se fundamenta en los artículos 422, 423, 424 y 425 de la Ley Federal de Trabajo, consta de doce capítulos, mismos que contemplan las disposiciones obligatorias para los trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal en el desarrollo de sus trabajos.

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

Avenida Revolución N° 828; Colonia Mixcoac; Delegación Benito Juárez; C.P. 03910; Ciudad de México;
Conmutador 5482 3200, lada sin costo 01800 8495970; www.fifonafe.gob.mx

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales.

CLÁUSULA PRIMERA. - Para la interpretación del presente Reglamento se entenderán las siguientes denominaciones:

- a) Reglamento. - Reglamento Interior de Trabajo.
- b) Ley. - Ley Federal del Trabajo vigente.
- c) Contrato. - Contrato Colectivo de Trabajo Vigente y Contrato Individual de Trabajo en el FIFONAFE.
- d) Trabajador. - Persona física que presta un trabajo personal subordinado, siendo Mando, personal sindicalizado, de confianza operativo, por tiempo determinado y por obra determinada.
- e) FIFONAFE. - Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.
- f) Instalaciones. - Lugar donde debe prestarse el trabajo.
- g) SINDICATO. - Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Están sujetos al presente Reglamento todos los trabajadores que desempeñan cualquier labor subordinada en el FIFONAFE, que ocupen una plaza de confianza operativa, de mando, o plaza sindicalizada que establece la cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente.

CAPÍTULO SEGUNDO

De las Horas de Entrada y Salida de los Trabajadores y Tiempo Destinado para las Comidas

CLÁUSULA TERCERA. - El horario laboral para el personal de base sindicalizado será conforme a lo establecido en las cláusulas 26 y 27 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente.

CLAUSULA CUARTA. - El horario laboral para el personal de confianza es de 9:00 a 19:00 horas, disponiendo de dos horas para tomar alimentos fuera de las instalaciones y de 15:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

Avenida Revolución N° 828; Colonia Mixcoac; Delegación Benito Juárez; C.P. 03910; Ciudad de México;
Conmutador 5482 3200, lada sin costo 01800 8495970; www.fifonafe.gob.mx

CLÁUSULA QUINTA. - Los horarios distintos a los anteriores, serán autorizados expresamente por el Fideicomiso, de acuerdo a sus requerimientos, ya sea a petición de algún trabajador o por iniciativa propia, dentro del horario de 8:00 a 22:00 horas.

CLÁUSULA SEXTA. - Es obligación de los trabajadores de base y confianza checar diariamente al inicio y termino de su jornada establecida el registro de asistencia en el reloj checador.

El personal con horario discontinuo adicionalmente deberá checar la hora en que sale a comer y su regreso, el incumplimiento de esta disposición originara la sanción procedente.

CAPÍTULO TERCERO

Del Lugar y Momento en que Deben Comenzar y Terminar las Jornadas de Trabajo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - El trabajador sin excepción alguna deberá estar en su lugar de adscripción e iniciar sus labores en la hora señalada en las Cláusulas Tercera y Cuarta.

CLÁUSULA OCTAVA. - El Trabajador deberá estar atento en el lugar asignado para su trabajo y no podrán ausentarse de las instalaciones sin la autorización previa de su Jefe Inmediato o Superior.

CLÁUSULA NOVENA. - El Trabajador deberá portar su credencial de identificación diariamente y en un lugar visible desde el momento que ingresa al FIFONAFE.

CAPÍTULO CUARTO

De la Limpieza de las Instalaciones, Mobiliario, Equipo y Útiles de Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA. - El FIFONAFE deberá tomar las medidas necesarias para mantener la higiene y limpieza al interior de las instalaciones, mobiliario, equipo y útiles de trabajo de este Fideicomiso, preferentemente previo al inicio de labores.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - Los Trabajadores deberán mantener en condiciones de orden y limpieza las instalaciones, también libre de objetos que dificulten el tránsito en las áreas de trabajo.

CAPÍTULO QUINTO

De los Días y Forma de Pago del Salario, Prestaciones y Gratificación Anual

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - Los trabajadores recibirán sus salarios un día antes de los días quince y último de cada mes, en moneda de curso legal mediante transferencias bancarias, dentro

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

Avenida Revolución N° 828; Colonia Mixcoac; Delegación Benito Juárez; C.P. 03910; Ciudad de México,
Conmutador 5482 3200, lada sin costo 01800 8495970; www.fifonafe.gob.mx

de la jornada laboral. Si el día de pago coincide con un día feriado, el pago se hará el día hábil inmediato anterior.

Los trabajadores firmarán de recibido los comprobante de pago de salarios o de cualquier otra prestación, de las transferencias efectuadas a su favor.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - El salario del trabajador será únicamente entregado al mismo, salvo casos excepcionales, en los que se acepta apoderado con carta poder de aquel, firmada ante dos testigos, en términos del artículo 100 de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - Los trabajadores sindicalizados y operativos de confianza que no hayan cumplido el año de servicios, ni laborado más de seis meses, tendrán derecho a que se les pague en proporción al tiempo trabajado; en tanto que aquellos que no hayan cumplido el año, pero hayan laborado más de seis meses, tendrán derecho al pago de la totalidad de la gratificación anual. En el caso del personal de mandos medios y superiores se deberá pagar conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAPÍTULO SEXTO

De la Asignación de Mobiliario, Equipo y Útiles de Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - El FIFONAFE se obliga a poner a disposición de los trabajadores, durante todo el tiempo de la prestación de sus servicios, el mobiliario, equipo, los materiales, herramientas y útiles en buen estado necesarios para el desarrollo de su trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. - Los trabajadores deben contribuir a conservar en buenas condiciones el equipo de trabajo, materiales, herramientas y darle el uso adecuado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - La salida de todo equipo, herramienta y material de trabajo propiedad del fideicomiso, que se requieran para efectuar comisiones, cursos o cualquier otro evento, requerirá de la autorización escrita del jefe inmediato o superior del solicitante.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - La introducción a las oficinas del FIFONAFE de toda clase de equipos, aparatos y herramientas propiedad del personal, deberá ser registrada ante la oficina de control de bienes muebles y/o en la oficina de vigilancia.

CAPÍTULO SÉPTIMO

De la Prevención de los Riesgos de Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - El FIFONAFE podrá adoptar las medidas de higiene y seguridad que estime pertinentes de conformidad con la normatividad aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - La Comisión Mixta Permanente de Seguridad e Higiene tendrá las atribuciones y obligaciones que establezca el reglamento en vigor, y las disposiciones de la Ley.

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

Avenida Revolución N° 828; Colonia Mixcoac; Delegación Benito Juárez; C.P. 03910; Ciudad de México;
Conmutador 5482 3200, lada sin costo 01800 8495970; www.fifonafe.gob.mx

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – Es obligación de los trabajadores dar aviso de las condiciones de riesgo sanitario que se observen en el interior de trabajo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Los trabajadores deberán de contribuir a mantener limpios y en buen estado todos los baños, así como depositar la basura en los cestos correspondientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – Para los casos de accidentes de trabajo y/o fallecimiento del trabajador, se aplicará lo estipulado en la Ley Federal de Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente en su caso.

CAPÍTULO OCTAVO

De las Labores Insalubres y Peligrosas de las Trabajadoras Embarazadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - Queda prohibida la utilización del trabajo de las mujeres en:

- I. Labores peligrosas o insalubres, considerándose como tales, los que establecen los artículos 166 y 167 de la Ley, cuando se ponga en peligro la salud de las mujeres o del producto, ya sea durante el estado de gestación y el de lactancia.
- II. Respecto a las madres trabajadoras, se observarán las disposiciones establecidas al respecto en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CAPÍTULO NOVENO

De las Medidas Profilácticas que Dicten las Autoridades.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - El FIFONAFE orientara a los trabajadores a participar en las prácticas profilácticas, como campañas de vacunación, higiene, etcétera, que emprenda el FIFONAFE, el Seguro Social, o las Autoridades de Salud.

CAPÍTULO DÉCIMO

De las Obligaciones y Derechos de los Trabajadores.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - Los trabajadores, sin perjuicio de las obligaciones generales que se establecen en la Ley y el Contrato Colectivo de Trabajo, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Presentarse a sus labores con puntualidad.
- II. Desempeñar el servicio bajo la dirección del jefe inmediato superior del Fideicomiso a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo.

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

Avenida Revolución N° 828; Colonia Mixcoac; Delegación Benito Juárez; C.P. 03910; Ciudad de México;
Conmutador 5482 3200, lada sin costo **01800 8495970**; www.fifonafe.gob.mx

- III. Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidados y esmero apropiados, y en la forma, tiempo y lugar convenidos.
- IV. Observar buenas costumbres en el desempeño de sus labores y no obstaculizar el trabajo de los demás.
- V. Guardar debidas consideraciones entre compañeros de trabajo, y disciplina en el desempeño de los servicios.
- VI. Participar en las comisiones que establece la Ley
- VII. Poner en conocimiento del Área de Recursos Humanos del Fideicomiso las enfermedades contagiosas que padezcan, tan pronto como tengan conocimiento de las mismas.
- VIII. Comunicar a su jefe inmediato las deficiencias que adviertan, a fin de evitar daños y perjuicios a los intereses y vidas de compañeros de trabajo o del Fideicomiso.
- IX. Guardar con prudencia los asuntos confidenciales de los cuales tengan conocimiento por razón del trabajo que desempeñen, así como de los asuntos administrativos reservados, con cuya divulgación se pueden causar perjuicios al Fideicomiso.
- X. Los brigadistas en turno deberán prestar auxilio en cualquier tiempo que se necesite, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses del Fideicomiso o de su propio trabajo.
- XI. Comunicar al Fideicomiso por escrito, sus cambios de domicilio.
- XII. Los trabajadores a quienes se impartan capacitación o adiestramiento deberán:
 - A. Asistir puntualmente a los cursos, sesiones de grupo y demás actividades que formen parte del proceso de capacitación o adiestramiento.
 - B. Atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento y cumplir con los programas respectivos; y
 - C. Presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y de aptitud que sean requeridos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - Además de los derechos que la Ley les confiere y el Contrato Colectivo de Trabajo, los trabajadores contarán con los siguientes derechos:

- I. La antigüedad se computará desde el primer día en que preste formalmente sus servicios subordinados al Fideicomiso.
- II. Si la relación de trabajo termina antes de que se cumpla un año de servicio, los trabajadores recibirán un finiquito proporcional al tiempo de servicio prestado, excepto cuando exista rescisión contractual sin responsabilidad para el Fideicomiso.
- III. Todo trabajador que sea sujeto de siniestro al realizar una actividad debidamente autorizada fuera del Fideicomiso en horas laborables, podrá solicitar a través del Sindicato, la asesoría jurídica necesaria, así como la indemnización derivada del siniestro que será determinada por ambas partes (Sindicato-Fideicomiso).

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

Avenida Revolución N° 828; Colonia Mixcoac; Delegación Benito Juárez; C.P. 03910; Ciudad de México;
Conmutador 5482 3200, lada sin costo 01800 8495970; www.fifonafe.gob.mx

- IV. Los trabajadores operativos que tengan una antigüedad mínima de seis meses, tendrán derecho a veinte días hábiles por concepto de vacaciones por cada año; dividido en dos periodos semestrales de diez días cada uno a partir del sexto mes de servicio prestado y deberán observar que:
- A. Entre un periodo vacacional y otro deberán transcurrir preferentemente quince días de diferencia.
 - B. Para todo el personal, la prescripción de vacaciones, es de un año a partir del vencimiento de lapso de seis meses posteriores a la fecha del derecho generado.
- V. Todo trabajador deberá estar protegido con un seguro de Vida durante su permanencia en este Fideicomiso, conforme a lo estipulado en el Contrato Colectivo de trabajo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - BECAS Y GUARDERÍAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO, el otorgamiento de dicha prestación deberá apegarse a lo indicado en las Cláusulas 78 y 79 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, y deberá observarse lo siguiente:

- I. Los trabajadores tienen la responsabilidad de proporcionar a la oficina de Recursos Humanos los comprobantes y constancias que respalden los ciclos y periodos escolares de los hijos que acrediten el pago de dicha prestación.
- II. La oficina de Recursos Humanos aplicara el pago de la prestación de Becas y Guarderías, en apego a la Cláusula 78 y 79 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente.
- III. Guarderías. Se pagarán a las trabajadoras que tengan hijos entre 45 días de nacidos y 4 años de edad cumplidos, previa entrega de constancia de alumbramiento o acta de nacimiento. El pago de esta ayuda se cubrirá hasta dos hijos por trabajadora, las madres que utilicen el servicio de guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social, no podrán obtener esta prestación, y la misma se suspenderá cuando el niño cumpla 4 años de edad o que haya ingresado a preescolar antes de los 4 años, si se comprueba.
- IV. Ayuda mensual para gastos escolares.
- V. Educación preescolar. Se aceptarán los comprobantes o constancias de inscripción.
- VI. Educación Primaria y Educación Media. Se requiere constancia de estudios o última boleta de calificaciones.
- VII. Educación Media Superior y Profesional. Se recibirán constancias de estudios y boletas, también se recibirán constancias que acrediten que el alumno está inscrito, pero realizando servicio social o prácticas profesionales. El criterio que se considerara para pagar esta prestación será que el alumno siga cursando el nivel medio o superior y este puede ser en diferentes escuelas.
- VIII. Los pagos se realizarán durante el periodo septiembre a agosto del año siguiente.
- IX. Las constancias de los cursos de computación, inglés, artes, capacitación para trabajo, mecánica, etc. Deberán ser consideradas como educación media o media superior. El

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

Avenida Revolución N° 828; Colonia Mixcoac; Delegación Benito Juárez; C.P. 03910; Ciudad de México;
Conmutador 5482 3200, lada sin costo 01800 8495970; www.fifonafe.gob.mx

disfrute de la prestación, será únicamente por el periodo que ampare la constancia respectiva.

- X. Los pagos se realizarán en forma temporal cuando los trabajadores comprueben con algún documento que sus hijos han sido inscritos (pago en el banco, fichas de inscripción, recibos de caja, etcétera). Lo anterior servirá para cubrir el pago del primer mes y, si después de ese mes no se presenta el documento requerido, se suspenderá el pago hasta la presentación del documento que acredita el grado que cursa.
- XI. Los trabajadores deberán presentar los documentos en original y copia para su cotejo, a la Oficina de Recursos Humanos.
- XII. El cotejo de documentación consiste en que:

El personal de la Oficina de Recursos Humanos deberá de verificar que la copia presentada de los documentos a cotejar, sea copia fiel de la original, así mismo pondrá nombre y firma de quien cotejo y fecha y sello de la Oficina de Recursos Humanos que avale dicha acción.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

De los Premios de Puntualidad y Esmero.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – PREMIOS DE PUNTUALIDAD, el otorgamiento de dicha prestación deberá apegarse a lo indicado en la Cláusula 66 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, y de manera excepcional se podrá otorgar la misma, en los siguientes supuestos:

- I. Justificaciones médicas expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con horarios de consulta o recetas médicas acompañadas de oficio firmado por el jefe de Departamento y Subdirector de Área, debiendo tener por lo menos un registro checado, (la entrada o salida).
- II. Cartas Comisión (con viáticos) y/o oficios de comisión firmados por el Director o Subdirector de Área.
- III. Cursos de capacitación, los cuales solamente serán avalados y justificados con la constancia, diploma o documento que acredite su asistencia y participación a dicho evento.
- IV. Asuntos oficiales, mediante oficio con su respectivo respaldo firmado por el Jefe de Departamento y Subdirector de Área.
- V. Asuntos relacionados a tramites escolares, se podrá presentar un oficio firmado por el Jefe de Departamento y autorizado por el Subdirector de Área (anexando constancia o comprobante expedido por la escuela).

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

Avenida Revolución N° 828; Colonia Mixcoac; Delegación Benito Juárez; C.P. 03910; Ciudad de México;

Conmutador 5482 3200, lada sin costo 01800 8495970; www.fifonafe.gob.mx

- VI. El personal que, por el desempeño de sus actividades, sea necesaria su salida de las instalaciones, deberá presentar pase de salida con carácter oficial, firmado por su jefe inmediato o superior, a efecto de que pueda ser reconocido para el pago del premio.
- VII. En caso de salida por asuntos personales durante la jornada de labores, el trabajador está obligado a realizar su registro de salida laboral, el incumplimiento de esta disposición lo hará acreedor a las sanciones administrativas que corresponda.
- VIII. Cuando a un trabajador se le compense con un día hábil, por haber laborado tiempo extraordinario y/o por haber laborado en sábado, domingo o día festivo, el Jefe de Departamento y/o Subdirector de Área, deberán enviar oficio a la Subdirección Administrativa, indicando de manera anticipada el día hábil que se le otorgara al trabajador, para que el trabajador pueda participar por el premio de puntualidad de la quincena correspondiente.
- IX. Por comisiones Sindicales con firma del Secretario General, según Cláusula 47 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
- X. Miembros del Comité Ejecutivo del Sindicato.
- XI. Comisión negociadora (desde su integración hasta la firma del Contrato), previo escrito del Secretario General anexando relación del personal que integrará dicha comisión.
- XII. Miembros de la Comisión Mixta de Escalafón y Admisión.
- XIII. Miembros de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento.
- XIV. Miembros de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.
- XV. Otras Comisiones Sindicales no registradas ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, deberán de anexar el comprobante que justifique la Comisión Sindical, y que sustente la entrada o salida de la Institución, previo aviso a su Jefe de Departamento.
- XVI. Para el numeral X al XV deberán ser enviados con anticipación a la fecha de la comisión; en caso contrario dicho justificante no será considerado para efectos de la participación al premio de puntualidad correspondiente.
- XVII. Para cualquier otro caso o situación no contemplados en estos lineamientos en materia de premios de puntualidad, se deberá remitir mediante oficio, la justificación correspondiente y esta deberá ser autorizada únicamente por el Director de Área y el Director Administrativo y Financiero.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. – PREMIOS DE ESMERO, el otorgamiento de dicha prestación deberá apegarse a lo indicado en el Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, y deberá atender lo siguiente:

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

Avenida Revolución N° 828; Colonia Mixcoac; Delegación Benito Juárez; C.P. 03910; Ciudad de México;
Conmutador 5482 3200, lada sin costo 01800 8495970; www.fifonafe.gob.mx

- I. Para el personal sindicalizado se deberá de observar lo indicado en la Cláusula 65 Contrato Colectivo de Trabajo Vigente.
- II. Para el personal operativo de confianza y tiempo determinado (hasta Jefes de Oficina), se deberá tomar en forma proporcional al número de premios de personal de base que marca la Cláusula 65 Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, considerando dos premios anuales por trabajador, de acuerdo a su fecha de ingreso (1° de enero al 31 de diciembre); en caso de ingreso en fecha posterior al 1° de marzo, solamente se otorgará un premio en el ejercicio correspondiente.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

De los Estímulos Anuales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. – ESTÍMULOS ANUALES, el otorgamiento de dicha prestación deberá apegarse a lo indicado en el Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, y deberá atender lo siguiente:

- I. Para el personal Sindicalizado se deberá de observar lo indicado en la Cláusula 63 Contrato Colectivo de Trabajo Vigente.
- II. Para el personal operativo de confianza y de tiempo determinado (hasta Jefes de Oficina), se deberá de observar las indicaciones del oficio circular DAF-127/2015, de fecha 19 de febrero del año 2015, que hace mención al estímulo anual por concepto de esmero al trabajo y son las siguientes:
 - a) En cada área administrativa se constituirá un Grupo de Evaluación integrado por el titular, quien lo presidirá y dos mandos de nivel jerárquico inferior o equivalente, en su caso.
 - b) Se realizará una evaluación utilizando el formato que se aplica para el otorgamiento del premio de esmero mensual a que se refiere la Cláusula 65 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente; y el numeral 9.3.2 de los Lineamientos de Recursos Humanos del FIFONAFE, que contiene los criterios a evaluar establecidos.
 - c) Serán principios elementales de cada Grupo de Evaluación para la calificación del evaluado, que el premio de esmero se otorgue como reconocimiento al trabajador que día a día se esfuerza para entregar lo mejor de sí, en tiempo y forma para lograr mejora continua en los procesos y de esta manera brindarle a la Institución los resultados y productividad que se requiere.
 - d) La cantidad monetaria del premio de esmero será entregado al trabajador operativo de confianza que obtenga el mejor resultado de evaluación, pagadero en la segunda quincena del mes de diciembre.

Todo lo no previsto expresamente en este Reglamento se resolverá por acuerdo de las partes.

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

Avenida Revolución N° 828; Colonia Mixcoac; Delegación Benito Juárez; C.P. 03910; Ciudad de México;
Conmutador 5482 3200, lada sin costo 01800 8495970; www.fifonafe.gob.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Tel Fideicomiso y el Sindicato contribuirán en la correcta aplicación del presente Reglamento Interior de Trabajo, para el mejor funcionamiento de la Institución y de los trabajadores.

SEGUNDO.- El presente Reglamento Interior de Trabajo, entrará en vigor a partir de la fecha de su depósito para su registro en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Se firma a los 24 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, por los integrantes de la Comisión Mixta integrada por:

COMISIÓN MIXTA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL



Lic. Julio René Olivier Anzueto
Director de Asuntos Jurídicos



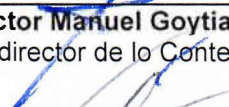
C. Carlos Alberto Valerio Méixueiro
Técnico Especializado



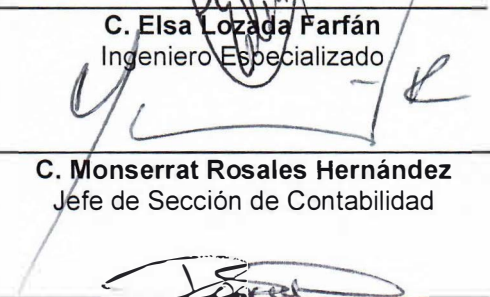
Lic. Francisco Efraín Octavio Bueno Salas
Subdirector Administrativo



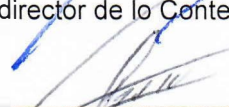
C. Elsa Lozada Farfán
Ingeniero Especializado



Lic. Víctor Manuel Goytia Melchor
Subdirector de lo Contencioso



C. Monserrat Rosales Hernández
Jefe de Sección de Contabilidad



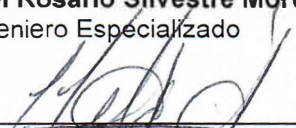
C. Juan Martín Palafox Chávez
Jefe del Depto. De Servicios Administrativos



C. María del Rosario Silvestre Moreno
Ingeniero Especializado



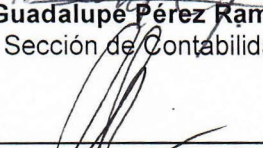
C. Miguel Ángel Fuentes Olivares
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos



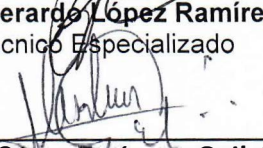
C. Hilda Guadalupe Pérez Ramírez
Jefe de Sección de Contabilidad



Lic. Maricela Sánchez López
Técnico Especializado



Lic. Gerardo López Ramírez
Técnico Especializado

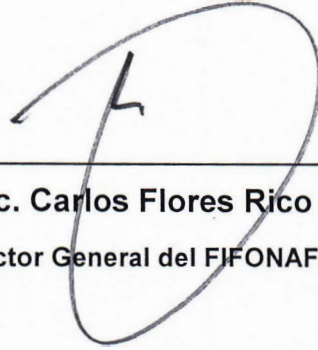


MVZ. César Enríquez Galicia
Secretario de Organización del
SINATFIFONAFE

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

Avenida Revolución N° 828; Colonia Mixcoac; Delegación Benito Juárez; C.P. 03910; Ciudad de México;
Conmutador 5482 3200, lada sin costo 01800 8495970; www.fifonafe.gob.mx

POR EL FIFONAFE



Lic. Carlos Flores Rico
Director General del FIFONAFE

POR EL SINATFIFONAFE



Lic. Javier Aguirre González
Secretario General del SINATFIFONAFE

2016 NOV 10 AM 9:57
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO EJIDAL
11843

ACTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 24 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL UBICADA EN AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 828, COLONIA MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ EN LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 424 de la Ley Federal del Trabajo en lo relativo a la integración de la Comisión Mixta del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, se reunieron los representantes de la institución con los representantes de los trabajadores.-----

Por la Institución el **LIC. ROBERTO EFRÉN CEREZO TORRES**, Director Administrativo y Financiero; **LIC. JULIO RENÉ OLIVIER ANZUETO**, Director de Asuntos Jurídicos; **LIC. FRANCISCO EFRAÍN OCTAVIO BUENO SALAS**, Subdirector Administrativo; **C. JUAN MARTÍN PALAFOX CHÁVEZ**, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos, **LIC. VÍCTOR MANUEL GOYTIA MELCHOR**, Subdirector de lo Contencioso; **C. MIGUEL ÁNGEL FUENTES OLIVARES**, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; **LIC. MARICELA SÁNCHEZ LÓPEZ**, Técnico Especializado, por los trabajadores; **LIC. JAVIER AGUIRRE GONZÁLEZ**, Secretario General del SINATFIFONAFE; **MVZ CÉSAR ENRÍQUEZ GALICIA**, Secretario DE Organización del SINATFIFONAFE, **C. CARLOS ALBERTO VALERIO MEIXUEIRO**, Técnico Especializado; **C. ELSA LOZADA FARFÁN**, Ingeniero Especializado; **C. MONSERRAT ROSALES HERNÁNDEZ**, Jefe de Sección de Contabilidad; **C. MARÍA DEL ROSARIO SILVESTRE MORENO**, Ingeniero Especializado; **C. HILDA GUADALUPE PÉREZ RAMÍREZ**, Jefe de Sección de Contabilidad, **LIC. GERARDO LÓPEZ RAMÍREZ**, Técnico Especializado-----

El Lic. Roberto Efrén Cerezo Torres, Director Administrativo y Financiero del FIFONAFE, da la bienvenida a los presentes e informa sobre la actualización del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, y comenta que por disposiciones de la Ley Federal de Trabajo es necesario formalizar la renovación de la comisión mixta del reglamento para continuar el proceso de actualización de tan importante documento.

Acto seguido, el Lic. Roberto Efrén Cerezo Torres en su carácter de Director Administrativo y Financiero del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, designa como representantes de la Institución a las siguientes personas:

- | | |
|---|--|
| ➤ Lic. Julio René Olivier Anzueto | Director de Asuntos Jurídicos |
| ➤ Lic. Francisco Efraín Octavio Bueno Salas | Subdirector Administrativo |
| ➤ Lic. Víctor Manuel Goytia Melchor | Subdirector de los Contencioso |
| ➤ C. Juan Martín Palafox Chávez | Jefe del Depto. De Servicios Administrativos |

Acto seguido, el Lic. Javier Aguirre González en su carácter de Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, informa que la organización que representa a tenido a bien a designar como integrantes de la Comisión Mixta del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal a las siguientes personas:

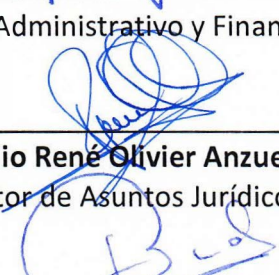
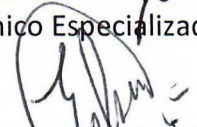
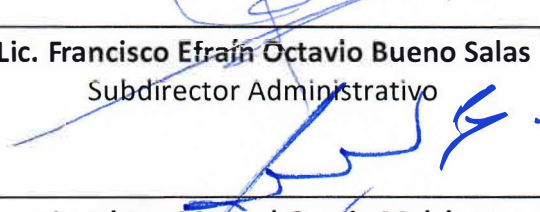
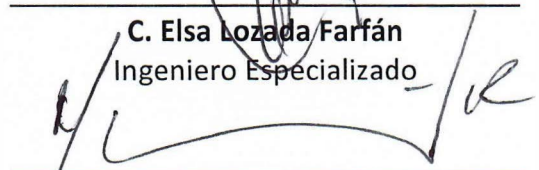
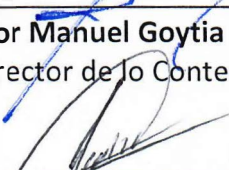
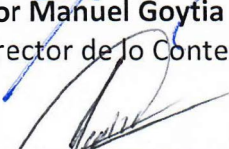
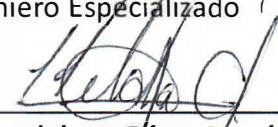
- | | |
|---|---------------------------------|
| ➤ C. Carlos Alberto Valerio Meixueiro | Técnico Especializado |
| ➤ C. Elsa Lozada Farfán | Ingeniero Especializado |
| ➤ C. Monserrat Rosales Hernández | Jefe de Sección de Contabilidad |
| ➤ C. López Ramírez Gerardo | Técnico Especializado |
| ➤ C. María del Rosario Silvestre Moreno | Ingeniero Especializado |
| ➤ C. Hilda Guadalupe Pérez Ramírez | Jefe de Sección de Contabilidad |

El Lic. Roberto Efrén Cerezo Torres, Director Administrativo y Financiero del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, designa como integrante de la Comisión a los siguientes trabajadores operativos de confianza:

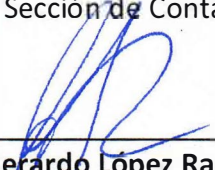
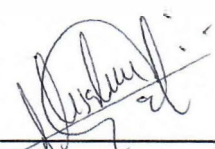
- | | |
|------------------------------------|--|
| ➤ C. Miguel Ángel Fuentes Olivares | Jefe de la Oficina de Recursos Humanos |
| ➤ Lic. Maricela Sánchez López | Técnico Especializado |

Una vez integrada la Comisión Mixta del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 424 de la Ley Federal del Trabajo, se faculta a las partes para que conjuntamente cualquiera de ellas proceda a depositar ante la Junta de Conciliación y arbitraje el documento que actualiza el Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal anexo, el cual forma parte de la presente acta, toda vez que el documento puesto reúne los requisitos señalados en el artículo 423 de la Ley Federal del Trabajo.

No existiendo otro asunto que tratar se da por cerrada la presente acta firmando los asistentes para Constancia, a los 21 días del mes de octubre de 2016.

**COMISIÓN MIXTA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL FIDEICOMISO FONDO
NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL**
Lic. Roberto Efrén Cerezo Torres
Director Administrativo y Financiero
C. Carlos Alberto Valero Meixueiro
Técnico Especializado
Lic. Julio René Olivier Anzueto
Director de Asuntos Jurídicos
C. Elsa Lozada Farrán
Ingeniero Especializado
Lic. Francisco Efraín Octavio Bueno Salas
Subdirector Administrativo
C. Monserrat Rosales Hernández
Jefe de Sección de Contabilidad
Lic. Víctor Manuel Goytia Melchor
Subdirector de lo Contencioso
C. María del Rosario Silvestre Moreno
Ingeniero Especializado
C. Juan Martín Palafox Chávez
Jefe del Depto. De Servicios Administrativos
C. Hilda Guadalupe Pérez Ramírez
Jefe de Sección de Contabilidad
C. Miguel Ángel Fuentes Olivares

Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

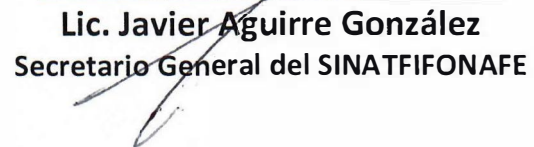

Lic. Gerardo López Ramírez
Técnico Especializado
Lic. Maricela Sánchez López
Técnico Especializado
MVZ. César Enríquez Galicia
Secretario de Organización del
SINATFIFONAFE

POR EL FIFONAFE



Lic. Carlos Flores Rico
Director General del FIFONAFE

POR EL SINDICATO



Lic. Javier Aguirre González
Secretario General del SINATFIFONAFE

ACTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 24 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL UBICADA EN AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 828, COLONIA MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ EN LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 424 de la Ley Federal del Trabajo en lo relativo a la integración de la Comisión Mixta del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, se reunieron los representantes de la institución con los representantes de los trabajadores.-----

Por la Institución el **LIC. ROBERTO EFRÉN CEREZO TORRES**, Director Administrativo y Financiero; **LIC. JULIO RENÉ OLIVIER ANZUETO**, Director de Asuntos Jurídicos; **LIC. FRANCISCO EFRAÍN OCTAVIO BUENO SALAS**, Subdirector Administrativo; **C. JUAN MARTÍN PALAFOX CHÁVEZ**, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos, **LIC. VÍCTOR MANUEL GOYTIA MELCHOR**, Subdirector de lo Contencioso; **C. MIGUEL ÁNGEL FUENTES OLIVARES**, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; **LIC. MARICELA SÁNCHEZ LÓPEZ**, Técnico Especializado, por los trabajadores; **LIC. JAVIER AGUIRRE GONZÁLEZ**, Secretario General del SINATFIFONAFE; **MVZ CÉSAR ENRÍQUEZ GALICIA**, Secretario DE Organización del SINATFIFONAFE, **C. CARLOS ALBERTO VALERIO MEIXUEIRO**, Técnico Especializado; **C. ELSA LOZADA FARFÁN**, Ingeniero Especializado; **C. MONSERRAT ROSALES HERNÁNDEZ**, Jefe de Sección de Contabilidad; **C. MARÍA DEL ROSARIO SILVESTRE MORENO**, Ingeniero Especializado; **C. HILDA GUADALUPE PÉREZ RAMÍREZ**, Jefe de Sección de Contabilidad, **LIC. GERARDO LÓPEZ RAMÍREZ**, Técnico Especializado-----

El Lic. Roberto Efrén Cerezo Torres, Director Administrativo y Financiero del FIFONAFE, da la bienvenida a los presentes e informa sobre la actualización del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, y comenta que por disposiciones de la Ley Federal de Trabajo es necesario formalizar la renovación de la comisión mixta del reglamento para continuar el proceso de actualización de tan importante documento.

Acto seguido, el Lic. Roberto Efrén Cerezo Torres en su carácter de Director Administrativo y Financiero del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, designa como representantes de la Institución a las siguientes personas:

- | | |
|---|--|
| ➤ Lic. Julio René Olivier Anzueto | Director de Asuntos Jurídicos |
| ➤ Lic. Francisco Efraín Octavio Bueno Salas | Subdirector Administrativo |
| ➤ Lic. Víctor Manuel Goytia Melchor | Subdirector de los Contencioso |
| ➤ C. Juan Martín Palafox Chávez | Jefe del Depto. De Servicios Administrativos |

Acto seguido, el Lic. Javier Aguirre González en su carácter de Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, informa que la organización que representa a tenido a bien a designar como integrantes de la Comisión Mixta del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal a las siguientes personas:

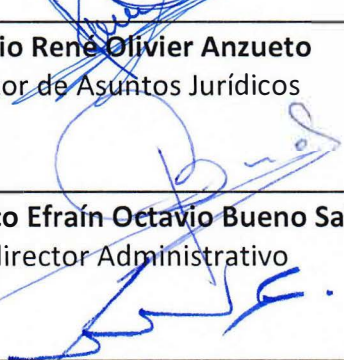
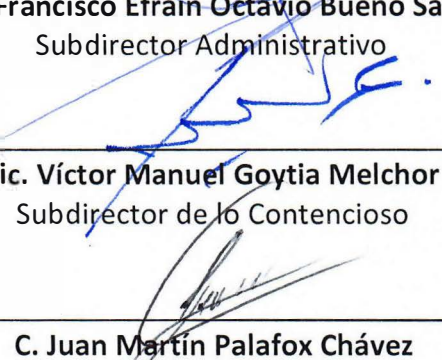
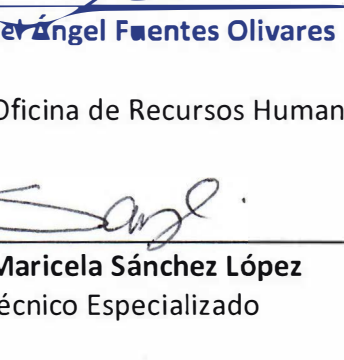
- | | |
|---|---------------------------------|
| ➤ C. Carlos Alberto Valerio Meixueiro | Técnico Especializado |
| ➤ C. Elsa Lozada Farfán | Ingeniero Especializado |
| ➤ C. Monserrat Rosales Hernández | Jefe de Sección de Contabilidad |
| ➤ C. López Ramírez Gerardo | Técnico Especializado |
| ➤ C. María del Rosario Silvestre Moreno | Ingeniero Especializado |
| ➤ C. Hilda Guadalupe Pérez Ramírez | Jefe de Sección de Contabilidad |

El Lic. Roberto Efrén Cerezo Torres, Director Administrativo y Financiero del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, designa como integrante de la Comisión a los siguientes trabajadores operativos de confianza:

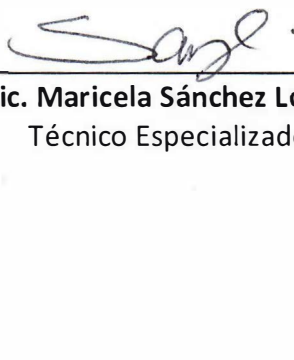
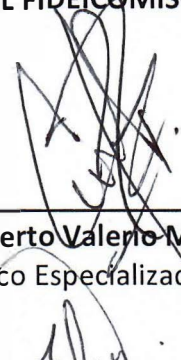
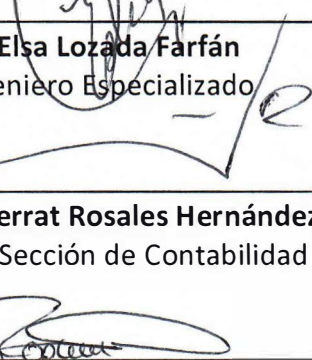
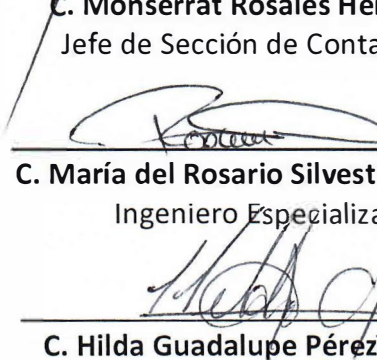
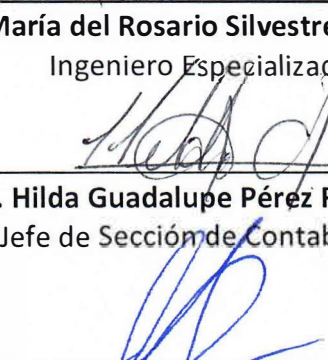
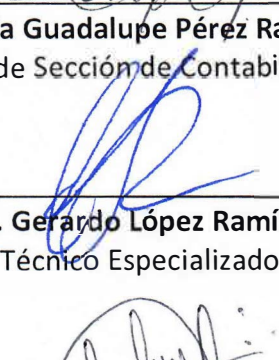
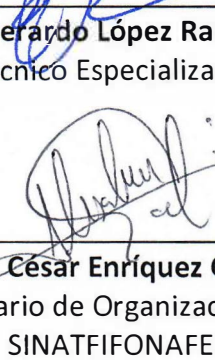
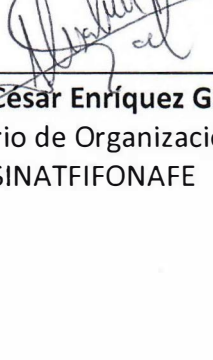
- | | |
|------------------------------------|--|
| ➤ C. Miguel Ángel Fuentes Olivares | Jefe de la Oficina de Recursos Humanos |
| ➤ Lic. Maricela Sánchez López | Técnico Especializado |

Una vez integrada la Comisión Mixta del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 424 de la Ley Federal del Trabajo, se faculta a las partes para que conjuntamente cualquiera de ellas proceda a depositar ante la Junta de Conciliación y arbitraje el documento que actualiza el Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal anexo, el cual forma parte de la presente acta, toda vez que el documento puesto reúne los requisitos señalados en el artículo 423 de la Ley Federal del Trabajo.

No existiendo otro asunto que tratar se da por cerrada la presente acta firmando los asistentes para Constancia, a los 21 días del mes de octubre de 2016.

**COMISIÓN MIXTA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL FIDEICOMISO FONDO
NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL**
Lic. Roberto Efrén Cerezo Torres
Director Administrativo y Financiero
Lic. Julio René Olivier Anzueto
Director de Asuntos Jurídicos
Lic. Francisco Efraín Octavio Bueno Salas
Subdirector Administrativo
Lic. Víctor Manuel Goytia Melchor
Subdirector de lo Contencioso
C. Juan Martín Palafox Chávez
Jefe del Depto. De Servicios Administrativos
C. Miguel Ángel Fuentes Olivares

Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

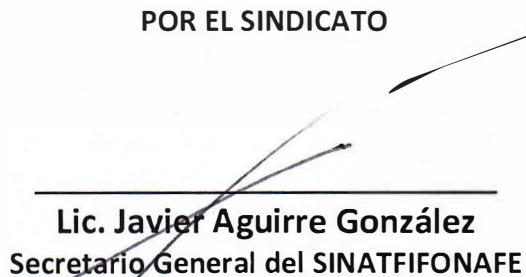

Lic. Maricela Sánchez López
Técnico Especializado
C. Carlos Alberto Valero Meixueiro
Técnico Especializado
C. Elsa Lozada Farfán
Ingeniero Especializado
C. Monserrat Rosales Hernández
Jefe de Sección de Contabilidad
C. María del Rosario Silvestre Moreno
Ingeniero Especializado
C. Hilda Guadalupe Pérez Ramírez
Jefe de Sección de Contabilidad
Lic. Gerardo López Ramírez
Técnico Especializado
MVZ. César Enríquez Galicia
Secretario de Organización del
SINATFIFONAFE

POR EL FIFONAFE



Lic. Carlos Flores Rico
Director General del FIFONAFE

POR EL SINDICATO



Lic. Javier Aguirre González
Secretario General del SINATFIFONAFE